



Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR BANCO DE BOGOTÁ S.A. CONTRA DISCICENTRO S.A.S. Y OTROS. RADICACIÓN No.2013-00218-00.-

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena:

1. El embargo y retención de los dineros que los demandados NORBERTO SASTOQUE ROMERO y OLGA VÁSQUEZ ROMERO posean en cuentas corrientes, de ahorro, CDT y CDAT, en el Banco CREDIFINANCIERA.

Por consiguiente, se ordena oficiar al gerente de dicha entidad bancaria comunicándole que los dineros a retener deberán ser puestos a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósito judicial No.730012031006 del Banco Agrario de Colombia Sucursal de Ibagué, siempre y cuando no gocen de inembargabilidad, limitando esta medida hasta la suma de \$170'000.000 moneda corriente.

Los oficios serán remitidos por el Juzgado al correo electrónico aportados por la parte demandante.

Se tiene en cuenta la dirección electrónica gerencia@hyh.net.co del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

**Juez
Civil 006
Juzgado De Circuito
Tolima - Ibaguè**

Este documento fue generado con firma electr3nica y cuenta con plena validez jur3dica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

C3digo de verificaci3n:
**f396660b242310e185526ae400580aa51aaea327d3674fcc80ae80ce28
cca05d**

Documento generado en 13/09/2021 10:31:05 PM

Valide 3ste documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>